



Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaría

**EDICTO No. 206**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL  
MAGDALENA**

**HACE SABER**

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 001 2017 0009500, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2018 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**1.- ABRIR INDAGACION PRELIMINAR** en referencia a la conducta del JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA (en averiguación), con fundamento en la queja presentada por IVAN FRANCISCO PACHECO PADILLA, según el cual el funcionario judicial incurrió en presuntas irregularidades al interior del trámite incidental promovido por el hoy quejoso contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas había cuenta que han pasado más de cuarenta y cinco días desde su interposición y a la fecha no ha sido resuelto.

**2.-** Para que obre como prueba se ordena:

2.2. Oficiar al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Santa Marta para que remita copia completa del trámite incidental promovido por IVAN FRANCISCO PACHECO PADILLA contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas. Término para contestar 15 días

2.3. Obtenidas las copias y verificada la intervención de quien actuó como Juez Quinto Administrativo de Santa Marta se oficiará a la Dirección Seccional de Administración Judicial a efectos de que allegue las calidades del sujeto disciplinable, actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo, así como también una constancia del sueldo devengado para la época de los hechos, según se determine así como también la última dirección conocida. Posteriormente se procederá a su notificación. Término para contestar 10 días.

2.4. Recibir **versión libre** al disciplinable, si es su deseo de rendirla, ya sea verbal o escrita.

2.5. Por la Secretaría de esta Corporación, certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentre el mismo.

**TERCERO:** Informar al Ministerio Público de conformidad con el artículo 277.7 de la constitución política y los artículos 89 y 90 de la ley 734 de 2002.

**CUARTO-** Por la Secretaria de esta corporación certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió el radicado y el estado actual en que se encuentre el mismo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, 197 ibidem y CUMPLASE. FDO. **HENRY CABEZAS DIAZ** Magistrado

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY DIECIOCHO (18) de OCTUBRE de 2022 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019. Y se desfijará el VEINTE (20) de OCTUBRE de 2022 a las 5:00 pm.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**

**Secretaria Judicial**